NIT: 800079035 - 1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META

1000 - DESPACHO DEL ALCALDE

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE INVERSION			
NÚMERO DE REGISTRO	RES 2026000014	FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.02.2026
NÚMERO DE CDP	DIS.2026000019		
DOCUMENTO DE CONTROL	001 - CONTRATO DE SUMINISTROS	No. CONTRATO / RESOLUCIÓN	1753
BENEFICIARIO	1.117.535.497 - LUGO VILLOTA JULIAN ANDRES		
CONCEPTO DEL REGISTRO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DIRIGIDO A LOS PPL, TRANSITORIOS RECLUIDOS EN LA ESTACIÓN DE POLÍCIA ADSCRITA AL DISTRITO 6 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 170.000.000,00	SON. CIENTO SETENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SECTOR	12-JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	1206-SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS (1206)
SUBPROGRAMA	1206-0800-INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
PROYECTO	20210006680028 - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- 12 - JUSTICIA Y DEL DERECHO- 1206 - SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS (1206)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	A.2.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	1007-1.2.1.0.00-I.C.L.D.
PRODUCTO MGA	1206007 - SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD
PRODUCTO CPC	63211 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS A LA MESA, EN RESTAURANTES
VALOR FUENTE	$ 170.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES	
ELABORADO POR:	REVISADO POR:
AFANADOR QUINTIVA DACNY KATERINE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2199 GRADO 01	ALFONSO PERALTA ELBA DE JESUS DIRECTOR(A) TECNICA DE PRESUPUESTO

Con la suscripción del presente documento, el ordenador de gasto o su delegado certifica que la programación presupuestal del proyecto ha sido validada y corresponde a la normatividad aplicable, y comprende a plenitud su responsabilidad por cualquier error formal o sustancial que se presente en el documento (artículo 57 ley 1952 de 2019).